San Juan de Pasto, 18 de Agosto de 2026

SADR-863-2026

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de modificación contractual – cambio de supervisión e inclusión de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – Contrato No. GN3369-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño se permite solicitar de manera atenta a esa Dependencia adelantar el trámite correspondiente para la modificación del Contrato No. GN3369-2026, suscrito entre el Departamento de Nariño y la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, identificada con NIT 900.471.321-4, cuyo objeto es: "Contratar la ejecución operativa del proyecto **'**DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DOMINICO HARTON EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE'".

La solicitud de modificación comprende los siguientes aspectos:

1. **Cambio de supervisión**

Se solicita modificar la cláusula **OCTAVA – SUPERVISIÓN Y CONTROL** del Contrato No. GN3369-2026, con el fin de que la supervisión contractual sea asignada al señor **JULIAN ANDRES OSPINA GIRON**, Profesional Universitario Codigo 219 grado 04, Adscrito a la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural, quien asumirá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesarias para verificar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. **Inclusión de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE**

Una vez revisados los documentos que integran el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC005-2026 y el clausulado del Contrato No. GN3369-2026, se evidenció que, si bien dentro de los documentos precontractuales se estableció la exigencia de constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, dicha garantía no quedó incorporada expresamente en la cláusula NOVENA – GARANTÍAS del Anexo Contractual.

En consecuencia, se solicita modificar la citada cláusula con el propósito de incorporar expresamente la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, en las mismas condiciones establecidas en los documentos del proceso SAMC005-2026, esto es, con un valor asegurado no inferior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES – SMMLV, vigencia igual al período de ejecución del contrato y demás condiciones previstas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las modificaciones solicitadas tienen como finalidad armonizar el contenido del Contrato No. GN3369-2026 con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección, sin que impliquen modificación del objeto, adición de recursos ni prórroga del plazo contractual.

Por lo anterior, agradecemos se sirvan adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar las modificaciones anteriormente señaladas en el Contrato No. GN3369-2026 y efectuar las actualizaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

Pyoyectó:
Diego Gómez
Abogado SADR